



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 040-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de marzo de 2020; el Informe N° 045-2020-MPLM-SM/UP de fecha 11 de marzo de 2020, sobre la Incorporación de Recursos Vía Transferencia de Partidas, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-EF, a favor de la Municipalidad Provincial La Mar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Tránsferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Tránsferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece en su artículo 1° numeral 1.1) Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF Autorizan la Tránsferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, por la suma S/. 421 786 689, 00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales y ciento cincuenta y cuatro (154) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de doscientos setenta y siete (277) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de preinversión;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo señala que en anexo N° 2: Los Gobiernos Locales –RO, priorizados y distribución de recursos, se consignan el monto de transferencia de pliego, estableciendo que a la Municipalidad Provincial de La Mar le corresponde la suma de un MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/.1, 586,930);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 046-2020-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Tránsferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 045-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 11 de marzo de 2020, la Responsable de Presupuesto, solicita la Autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada al Presupuesto Institucional vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, con la Fuente de Financiamiento /Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 040-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 11 de marzo de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal sobre la recomendación de aprobar bajo acto resolutivo, la desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 1, 586, 930.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y 00/100) para ser incorporado en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Decreto N°1616-2020-MPLM-GM de fecha 11 de marzo de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 046-2020-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 1, 586, 930.00 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, de acuerdo al siguiente detalle:

		<b>DESAGREGACIÓN DE RECURSO</b> (D.S. 046-2020-EF)		
<b>INGRESOS</b>				(En Soles)
A nivel de Fuente de Financiamiento 1:				<u>1, 586,930.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1, 586,930.00</b> =====
<b>EGRESOS</b>				(En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA		:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO		:	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL	
SISTEMA DE TRANSPORTE		:		
PROYECTO 2365090		:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN LAS COMUNIDADES DE QACHITUPA, HUAYANAY, CAPILLAPAMPA Y HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.	
ACTIVIDAD 4000070		:	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORÍA DE GASTO		:	6. GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN		:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO		:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
				<u>1, 220,927.00</u>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL		:	083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.	
PROYECTO 2376877		:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE CHILINGA - AQUILLA - CHACCO DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.	
ACTIVIDAD 4000053		:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORÍA DE GASTO		:	6. GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN		:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO		:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
				<u>366,003.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>1, 586,930.00</b> =====





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la **REMISIÓN** de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal de IVP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Wilder Manyavilca Silva*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

